JEKU'ETEKO PORAVERÁ
SAMBYHYHA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION
ID PRECALIFICACION Nº 98

Nº 002/2015

En la ciudad de Fernando de la Mora de la República del Paraguay, a los trece días del mes de marzo del año dos mil quince, se reúnen en el local de la Secretaria de Acción Social, sito en la Avenida Mariscal López casi Coronel Pampliega, los miembros del Comité de Evaluación designados según Resolución N° 306/2015, de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, con la presencia de las siguientes personas: Lic. Rogelio Cáceres Báez, Dirección General de Administración y Finanzas; Lic. Mirta Pereira, Dirección Programa de Asistencia a Pescadores; Lic. María del Carmen Pérez González, Dirección General de Políticas Sociales; Abog. María Eldelira Galván Del Puerto, Dirección de Asesoría Jurídica; Arq. Ladislao Antonio Boselli, Dirección Programa TEKOHA; y C.P. Carlos César Martínez Sosa, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones.----------

La reunión es a los efectos de realizar la evaluación de propuestas, presentadas en el llamado de Precalificación - Contratación de Servicios de "CONSULTORÍA PARA REALIZACIÓN DE PRE-CENSO Y CENSO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA A PESCADORES" Ad Referéndum - ID PRECALIFICACION Nº 98.----------

De acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de propuestas en fecha 12/01/2015, siendo presentadas las ofertas correspondientes a la firmas: **GRAU & ASOCIADOS, TECNOSIPLAN S.A., GEO GABINETE DE ESTUDIOS DE OPINIÓN, COMYCSA CONSULTORA MEMORIAS Y COMPUTOS S.A., CEMAF CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PUBLICAS PARA EL DESARROLLO, y VISUAL RESEARCH S.A.,** según consta en el Acta de Apertura Nº 01/2015, que se trae a la vista.----------

A efectos de evaluar de una manera eficiente las ofertas recibidas, el Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial en base a lo dispuesto en el Art. 60º del Decreto Nº 21909/03 y la Resolución Nº 330/07 de la DNCP. Ver Anexo 1 adjunto.----------

En esta etapa se constata que el Proponente **TECNOSIPLAN S.A.**,no presenta el Formulario (i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución MH/SSEAF/UCNT/N° 330/07. Además se visualiza la Constancia SIPE Nº 1.334.643, donde el mencionado documento se encuentra vencido; ante ésta situación es apreciado lo establecido en la mencionada Resolución MH/SSEAF/UCNT/N° 330/07, donde en su Resuelve 3° establece: "**DISPONER, que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Inhabilidades del Artículo 40 y la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta**". En consecuencia se procede a DESCALIFICAR a este proponente.----------

En fecha 02/03/2015 se solicitó a los proponentes la presentación de documentación omitida en su propuesta, documentación considerada no sustancial en base a lo establecido en el Art. 59 Disconformidad, errores y omisiones del Decreto Nº 21909/03:

1. COMYCSA CONSULTORA MEMORIAS Y COMPUTOS S.A.: Formulario - Compromiso del personal profesional propuesto (Correspondientes a todos los profesionales propuestos)
2. VISUAL RESEARCH S.A.: Copia de Título de Grado del Profesional Propuesto - B - PERSONAL CLAVE 2.1 Coordinador/a General _ Lic. GONZALO JAVIER SOTO GIUBI _ * Licenciado en Administración de Empresas - Facultad de Ciencias Económicas - Universidad Nacional de Asunción (UNA) – 2008

En fecha 03/03/2015 la firma VISUAL RESEARCH S.A. vía correo electrónico; así también en fecha 04/03/2015 la firma COMYCSA CONSULTORA MEMORIAS Y COMPUTOS S.A. mediante nota con Mesa de Entrada SAS/DUOC 093/2015; han presentado la documentación solicitada por esta convocante dentro del plazo determinado a ese efecto.----------

Así también en fecha 10/03/2015 se solicitó al proponente GRAU & ASOCIADOS la presentación de documentación omitida en su propuesta, documentación considerada no sustancial en base a lo establecido en el Art. 59 Disconformidad, errores y omisiones del Decreto Nº 21909/03

1. GRAU & ASOCIADOS: Formulario - Compromiso del personal profesional propuesto (Correspondientes a todos los profesionales propuestos)

En fecha 12/03/2015 la firma GRAU & ASOCIADOS mediante nota con Mesa de Entrada SAS/DUOC 111/2015; ha presentado la documentación solicitada por esta convocante dentro del plazo determinado a ese efecto.----------

Posteriormente, valorando que entre los documentos sustanciales presentados por los proponentes, se encuentra la declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 de la ley 2051/03. En este artículo se indican los supuestos que prohíben o

Lic. Mirtha Pereira
Directora
Programa de Asistencia a Pescadores
del Territorio Nacional

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director - SAS
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

María del Carmen Pérez
Directora General
Dirección General de Políticas Sociales
Secretaría de Acción Social

Arq. Ladislao Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION
ID PRECALIFICACION Nº 98

Nº 002/2015

limitan a las personas a presentar propuesta en los procedimientos de contratación regulados por esta ley, ni contratar con los organismos, entidades municipales, en su inciso***b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados.***----------
En este contexto, la Ley N° 1626 de la Función Pública, en su Artículo 60 expone "...Queda prohibido al funcionario, sin perjuicio de lo que establezca en los reglamentos respectivos**: m)Dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal, departamental o municipal**, o **que fueran proveedores o contratistas de las mismas**...".----------

Así también se trae a colación lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Sección I. Instrucciones a los Solicitantes, en su Punto 4. Solicitantes Elegibles, 4.2. "**Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista, persona identificada como clave o proveedor, de cualquier parte del contrato resultante de este proceso, incluyendo servicios conexos",** por lo que se colige, que también el "Personal Clave Propuesto" así como los Titulares y Socios de las firmas proponentes, deben cumplir con la condición de no encontrarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, y la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, en su Artículo 60 inciso m).----------

En consecuencia, inicialmente se ha cruzado la identificación de los **titulares de los proponentes indicados en la Constancia de RUC** que se visualizan en el SIPE y los documentos presentados por los proponentes, con los datos del (SINARH Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos), donde hemos constatado la siguiente información:

GRAU & ASOCIADOS (Unipersonal _ Persona Física)	**C.I:**	
ADOLFO GRAU YEGROS	903.981	2015 _ PROFESOR TITULAR _ UNICA
GEO GABINETE DE ESTUDIOS DE OPINIÓN (Sociedad Simple de Hecho en Participación)	**C.I:**	
MARCELO LACHI	4.523.105	2015_ INVESTIGADOR _ UNP
JOSE NICOLAS MORINIGO ALCARÁZ	306.956	HASTA 2013 DIRECTOR Y PROFESOR TITULAR _ MEC-UNICA (DEVOLUCIÓN DE APORTE)
RAIMUNDO VEGA CABAÑAS	502.904	2015 _ AUDITOR _CONT. GRAL.DE LA RCA.
GERTRUDIS BLASIA SNEAD ALVAREZ	917.964	SIN DATOS EN EL SINARH
JAVIER ERNESTO MORINIGO GAONA	2.482.098	HASTA 2012 PROFESIONAL 1 _ MOPC (DEVOLUCIÓN DE APORTE)
CEMAF CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PUBLICAS PARA EL DESARROLLO (Entidad sin Fines de Lucro)	**C.I:**	
FLORA GUADALUPE ROJAS MORÍNIGO	382.472	HASTA 2014 30/11/14 INSTRUCTOR _ UNC / HASTA 202 MIN. DE HAC. (JUBILACION)
COMYCSA CONSULTORA MEMORIAS Y COMPUTOS S.A. (Sociedad Anónima)	**C.I:**	
ALBERTO JOSE ALLO ACEVEDO	756.259	SIN DATOS EN EL SINARH
JUAN ALFONZO BORGOGNON AVEIRO	289.790	(JUBILACION)
VICTOR MARCIAL ZAPATTINI PALACIO	350.323	SIN DATOS EN EL SINARH
HECTOR FEDERICO CALCAGNO	1.022.528	SIN DATOS EN EL SINARH
VISUAL RESEARCH S.A (Sociedad Anónima)	**C.I:**	
GERARDO JOSE NIELLA QUESADA	781.381	SIN DATOS EN EL SINARH
FABIAN ANDRÉS NIELLA QUESADA	781.380	SIN DATOS EN EL SINARH

Así también, se ha cruzado la identificación de los **profesionales claves propuestos por los proponentes** indicados en los documentos de las propuestas, con los datos del (SINARH Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos), donde hemos constatado la siguiente información:

Cargo Propuesto	Consultor Proponente		
	GRAU & ASOCIADOS (Unipersonal _ Persona Física)	**C.I:**	
2.1 Coordinador/a General	**Lic. ADOLFO GRAU YEGROS**	**903.981**	2015 _ PROFESOR TITULAR _ UNICA
2.2 Dos Coordinadores de Campo,	**Ing. RODNEY GABRIEL FRUTOS**	**2.276.667**	SIN DATOS EN EL SINARH
	NORMA GRACIELA ARECO	**1.357.290**	2015_ ASISTENTE ADMINISTRATIVO_ IPS
2.3 Un Coordinador/a de Digitalización de Datos	**Lic. NELSON BRIZUELA GARCETE**	**854.554**	2013_ PROFESOR _ UNA
2.4 Un Coordinador de	**Lic. GLORIA ESTELA SALINAS ALE**	**1.029.893**	SIN DATOS EN EL SINARH

Lic. Mirtha Pereira
Directora
Programa de Asistencia a Pescadores del Territorio Nacional

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director - SAS
Dirección Gral. de Adm.

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

María del Carmen Pérez
Directora General
Dirección General de Políticas Sociales
Secretaría de Acción Social

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION
ID PRECALIFICACION Nº 98

Nº 002/2015

Crítica/Codificación			
2.5 Un Coordinador Cartográfico	Lic. GUIDO RENE ORTIZ	2.575.226	2015_ CATEDRATICO _ MEC
	CEMAF CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PUBLICAS PARA EL DESARROLLO (Entidad sin Fines de Lucro)	C.I:	
2.1 Coordinador/a General	Lic. FLORA GUADALUPE ROJAS MORINIGO	382.472	HASTA 2014 30/11/14 INSTRUCTOR _ UNC / HASTA 2002 MIN. DE HAC. (JUBILACION)
2.2 Dos Coordinadores de Campo,	Lic. JULIO CESAR GALEANO LEGUIZAMON	2.505.754	2015_ PROFESOR _ UNA
	Lic. RAFAEL YBAÑEZ VELAZQUEZ	3.694.406	2015_TECNICO RUBRO 141_ PRESIDENCIA
2.3 Un Coordinador/a de Digitalización de Datos	Lic. CANDIDO ARIEL MILTOS INSFRAN	2.489.092	2014_TECNICO RUBRO 141_ PRESIDENCIA
2.4 Un Coordinador de Crítica/Codificación	Lic. PERLA MARLENE QUINTEROS AYALA	1.497.599	2007 _TECNICO RUBRO 145_ PRESIDENCIA
2.5 Un Coordinador Cartográfico	Ing. OSCAR DANIEL ALFONSO CORREA	1.280.220	2015_ AUXILIAR DE ENSEÑANZA_ UNA
	COMYCSA CONSULTORA MEMORIAS Y COMPUTOS S.A. (Sociedad Anónima)	C.I:	
2.1 Coordinador/a General	Ecón. HUGO DANIEL RODRIGUEZ AYALA	1.854.694	2011_DIRECTOR_ MSPBS
2.2 Dos Coordinadores de Campo,	Lic. YZUNI VALDEZ AYALA	3.546.869	2012_CONSULTOR/ESPECUALISTA_MOPC
	Ecón. LIZ FABIOLA RODRIGUEZ AYALA	1.854.690	2010_ AUXILIAR RUBRO 144_ JUSTICIA ELECTORAL
2.3 Un Coordinador/a de Digitalización de Datos	Lic. VICTOR EUSEBIO CACERES VARGAS	448.625	SIN DATOS EN EL SINARH
2.4 Un Coordinador de Crítica/Codificación	Ing. GLORIA CELESTE PAREDES SCHININI	3.002.050	2015_ PROFESOR_ UNA
2.5 Un Coordinador Cartográfico	Ing. NESTOR RAUL CARDOZO AGUILERA	1.190.585	SIN DATOS EN EL SINARH
	VISUAL RESEARCH S.A (Sociedad Anónima)	C.I:	
2.1 Coordinador/a General	Lic. GONZALO JAVIER SOTO GIUBI	3.397.453	2005_ASISTENTE ADMINISTRATIVO_MIN. DE HACIENDA
2.2 Dos Coordinadores de Campo,	Lic. SUSANA ISABEL BOBADILLA BENITEZ	1.172.245	2015_ DOCENTE TECNICO_ UNA
	Lic. GILBERTO ANTONIO OCAMPOS ORTIZ	1.263.995	2015_ PROFESIONAL (1)_ MINIS. DE EDUC. Y CULTO
2.3 Un Coordinador/a de Digitalización de Datos	ENRIQUE OMAR DENIS ESTIGARRIBIA	873.999	SIN DATOS EN EL SINARH
2.4 Un Coordinador de Crítica/Codificación	Lic. NATALIA ANDRE BONAUDI MEZA	2.035.809	SIN DATOS EN EL SINARH
2.5 Un Coordinador Cartográfico	Téc. IVAN INSAURRALDE FLORES	1.849.652	SIN DATOS EN EL SINARH

Lic. Mirtha Pedilla
Directora
Programa de Asistencia a Pescadores
del Territorio Nacional

Análisis de la cuestión.

Inicialmente se valoran los datos arrojados por el cruce de información realizado en el ámbito del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos, entendiendo que es el único medio con que cuenta esta Convocante para controlar que los potenciales proveedores/contratistas/consultores y su personal clave propuesto cumplan con el requerimiento establecido en la normativa, referente a prohibición de presentar propuestas o contratar con el estado establecidos en la Ley 2051/03 Art. 40 inc. b) y la Ley 1626/00 Art. 60 inc. m); entendiendo que a ese efecto sólo se puede analizar a personas (personal nombrado o contratado) que tengan vínculo activo con el estado, por recibir sueldos o remuneraciones en el periodo 2015.----------

Lic. Rogelio Cáceres Batts
Director - SAS
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Así también, el Comité de Evaluación entiende que los Docentes son exceptuados de las regulaciones de situación jurídica establecidas en la Ley 1.626/2000 "De la Función Pública", en base a lo establecido en su **Art. 2°.*"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: inc. f) Los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica."***. Por otra parte, se valora que los Jubilados ya no poseen vínculo activo como funcionarios de estado, por lo que también se entiende que no poseen restricciones legales para presentar propuestas en el marco del proceso que nos ocupa.----------

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

María del Carmen Pérez
Directora General
Dirección General de Políticas Sociales
Secretaría de Acción Social

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

JEKU'E TEKO PORAVERÁ SAMBYHYHA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION
ID PRECALIFICACION Nº 98

Nº 002/2015

Analizados los datos mencionados anteriormente, se trae a colación que el proponente GEO GABINETE DE ESTUDIOS DE OPINIÓN, cuenta como socio de la firma al Señor RAIMUNDO VEGA CABAÑAS con Cédula de Identidad N° 502.904, que figura como funcionario público con cargo Auditor en la Contraloría General de la República, por lo que el Comité de Evaluación no entiende como este proponente podrá dar cumplimiento a lo indicado en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicasy la Ley 1626/00 Art. 60 inc. m).----------

Seguidamente, en fecha 06/03/2015 se cursa nota vía fax y correo electrónico al proponente GEO GABINETE DE ESTUDIOS DE OPINIÓN, donde el Comité de Evaluación le consulta sobre lo analizado anteriormente, otorgándole el plazo de un (1) día hábil, para que exponga sus aclaratorias ante esta situación.----------

En fecha 09/03/2015, dentro del plazo establecido, es recibida vía correo electrónico la respuesta de la firma GEO GABINETE DE ESTUDIOS DE OPINIÓN, donde entre otras cuestiones expresa: "***Hemos comprobado que efectivamente, el Lic. Raimundo Vega Cabañas se encuentra limitado por esa situación***"; y seguidamente propone a otro profesional como profesional clave.----------

En ese sentido, lo observado por el Comité de Evaluación no sólo se circunscribe a la calidad de personal clave del Lic. Raimundo Vega Cabañas, siendo también la calidad de "Socio" activo, según los datos apreciados en la Constancia del RUC y Estatutos Sociales, la cuestionada en relación a las restricciones para presentar propuestas o contratar con el estado; situación que se entiende como insalvable, ya que en el momento de la presentación de la propuesta de la firma GEO GABINETE DE ESTUDIOS DE OPINIÓN en el marco del presente proceso de contratación, el mencionado Socio activo de la "Sociedad Simple de Hecho en participación" se encontraba inhabilitado para ese fin, por lo que mal podríamos entender que con el cambio del mismo como personal clave, zanjaría las restricciones del mismo como socio, arrastrando en consecuencia que la firma cuestionada, al contar con un socio activo y personal clave propuesto en esta situación, se encuentre limitada a presentar propuestas o contratar con el estado.----------

En consecuencia se procede a Descalificar al proponente GEO GABINETE DE ESTUDIOS DE OPINIÓN, al encontrarse uno de sus Socios activos y personal clave propuesto dentro de las limitaciones a las personas a presentar propuesta en los procedimientos de contratación regulados por esta ley, ni contratar con los organismos, entidades municipales, Ley 2051/03 Art. 40 en su inciso **b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados,** y en el contexto de la Ley N° 1626 de la Función Pública, en su Artículo 60 expone "...Queda prohibido al funcionario, sin prejuicio de lo que establezca en los reglamentos respectivos: en su inciso **m)** Dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la **Administración en el orden estatal, departamental o municipal**, o **que fueran proveedores o contratistas de las mismas**...".----------

Posteriormente se analiza la situación de los personales claves propuestos por las firmas en carrera, en base a los datos del (SINARH Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos), específicamente en relación a las siguientes personas:

Cargo Propuesto	Consultor Proponente		
	GRAU & ASOCIADOS (Unipersonal _ Persona Física)	**C.I:**	
Coordinadores de Campo	**NORMA GRACIELA ARECO**	**1.357.290**	2015_ ASISTENTE ADMINISTRATIVO_ IPS
	CEMAF CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PUBLICAS PARA EL DESARROLLO (Entidad sin Fines de Lucro)	**C.I:**	
Coordinadores de Campo	**Lic. RAFAEL YBAÑEZ VELAZQUEZ**	**3.694.406**	2015_TECNICO RUBRO 141_ PRESIDENCIA
	VISUAL RESEARCH S.A (Sociedad Anónima)	**C.I:**	
Coordinadores de Campo	**Lic. GILBERTO ANTONIO OCAMPOS ORTIZ**	**1.263.995**	2015_ PROFESIONAL (1)_ MINIS. DE EDUC. Y CULTO

Los proponentes GRAU & ASOCIADOS, CEMAF CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PUBLICAS PARA EL DESARROLLO, y VISUAL RESEARCH S.A; han presentado como profesionales claves propuestos a personas que cuentan con vinculo activo en el periodo 2015 *(personal nombrado o contratado)* con el estado, situación constatada mediante el SINARH - Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos; situación que se entiende también como insalvable y cuya evidencia es incuestionable.----------
Es así, que en el momento de la presentación de las propuestas en el marco del presente proceso de contratación, los personales claves propuestos e identificados en el cuadro precedente, se encontraban inhabilitados para ese fin, arrastrando en consecuencia a sus proponentes a encontrarse limitados a presentar propuestas o contratar con el estado.----------

En consecuencia se procede a **Descalificar** a los proponentes GRAU & ASOCIADOS, CEMAF CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PUBLICAS PARA EL DESARROLLO, y VISUAL RESEARCH S.A, al encontrarse profesionales propuestos dentro

Lic. Mirtha Pereira
Directora
Programa de Asistencia a Pescadores del Territorio Nacional

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

María del Carmen Pérez
Directora General
Dirección General de Políticas Sociales
Secretaría de Acción Social

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION
ID PRECALIFICACION Nº 98

Nº 002/2015

de las limitaciones a presentar propuesta en los procedimientos de contratación regulados por esta ley, ni contratar con los organismos, entidades municipales, Ley 2051/03 Art. 40 en su inciso **b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados,** y en el contexto de la Ley N° 1626 de la Función Pública, en su Artículo 60 expone "...Queda prohibido al funcionario, sin prejuicio de lo que establezca en los reglamentos respectivos: en su inciso **m)** Dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestiones o exploten concesiones de la **Administración en el orden estatal, departamental o municipal**, o **que fueran proveedores o contratistas de las mismas...**".----------

Finalmente, el único proponente en carrera corresponde a la firma COMYCSA CONSULTORA MEMORIAS Y COMPUTOS S.A., por lo que se trae a colación lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II Datos de la Precalificación, E. Evaluación de las Solicitudes, IAS 25.3 "La precalificación será para a un único contrato. **La Lista Corta de Solicitantes Precalificados, que hayan igualado o superado 70 puntos, no será menor de 3 (tres) ni mayor de 6 (seis).** Se ordenará a los solicitantes de acuerdo a su puntaje, de mayor a menor".----------

Ante lo expuesto, considerando que no se cuenta con la cantidad mínima de 3 (tres) solicitantes precalificados para la lista corta, y en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 21909/03 Art. 92° Precalificación de Firmas Consultoras, en su Punto 3. ***"(...) Si no precalifican como mínimo tres (3) firmas se procederá a un nuevo llamado a precalificación siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 30, in fine, de la ley.(...)"*** , **se recomienda a la Máxima Autoridad la "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA" del proceso de contratación que nos ocupa**.----------

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión, previa lectura y ratificación de su contenido, firmado en un ejemplar por los integrantes del Comité de Evaluación.----------

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Lic. Mirtha Pereira
Directora
Programa de Asistencia a Pescadores
del Territorio Nacional

María del Carmen Pérez
Directora General
Dirección General de Políticas Sociales
Secretaría de Acción Social

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director - SAS
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas